



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de Julio de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"2.- PROPUESTAS DE ACUERDO EN EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LAS DISTINTAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.

2.3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, JUNTA LOCAL DE CHICLANA, PARA MANTENIMIENTO DE SEDE SOCIAL Y LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE RISOTERAPIA.

Conocida la solicitud presentada por D^a #Isabel Montero González# [I.M.G.], en representación de la Asociación Española contra el Cáncer Junta Local de Chiclana, Registro General de Entrada número 13.066, de 26 de abril de 2016, para la firma de un Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento mediante el cual éste aportaría la cantidad de 9.720,00 € para el mantenimiento de su sede social y la realización de talleres de risoterapia.

Visto el informe favorable emitido con fecha 13 de mayo de 2016, por la Técnica de la Delegación de Salud, D^a #María Regla Reyes Moreno# [M.R.R.M.].

Visto el documento contable confeccionado al efecto, así como el informe emitido con fecha 29 de junio de 2016, por la Sra. Viceinterventora Municipal de Fondos, D^a #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], mediante el que fiscaliza de conformidad la presente propuesta.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Salud y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio cuyo tenor literal se cita:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER JUNTA LOCAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

1/7.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	29/07/2016 14:13:16
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/07/2016 12:39:15

b00671a147121d0945607e012d070e0c0d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacion/doc?csv=b00671a147121d0945607e012d070e0c0d>

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 201__.

De una parte, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con D.N.I. número 31.399.573-L.

Y de otra, D^a #ISABEL MONTERO GONZÁLEZ# [I.M.G.], con D.N.I. número #31.196.826-V#, en su calidad de Presidenta de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), con C.I.F. G-28197564 y sede social en el número 4 de la Calle Gustavo Adolfo Bécquer, de esta ciudad.

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que es objetivo fundamental del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, la colaboración y el apoyo a aquellas asociaciones que, sin ánimo de lucro, realizan una labor social en el ámbito de la prevención del cáncer y en el de la superación de los graves problemas de reinserción social que puedan sufrir las personas aquejadas por esta enfermedad.

SEGUNDO. Que la Asociación se constituye, desde el inicio de su andadura, en un colectivo de auto-apoyo organizado que consigue, con un trabajo constante, servir de referente en nuestra localidad para todos aquellos afectados por esta enfermedad.

Que es una organización de carácter no lucrativo y se nutre de las pequeñas aportaciones de sus socios y por tanto precisa de las ayudas públicas para continuar su labor.

Que la labor diaria es realizada íntegramente por el equipo humano de voluntariado que emerge de entre los afectados y sus familiares, por lo que los objetivos de refuerzo y reinserción social se alcanzan en un nivel notable, logrando el reconocimiento público del que actualmente goza el colectivo en el seno de nuestra localidad.

Que es una asociación que cuenta con un programa de actividades con objetivos diversificados y que éstos se enmarcan dentro de las líneas generales que la Delegación de Salud del Excmo. Ayuntamiento tiene marcadas como propias, por lo que los efectos sociales positivos se ven multiplicados.

Que constituye el fin principal de esta Asociación la lucha contra el cáncer en todas las posibles modalidades conocidas, o que en el futuro se conozcan, mediante el desarrollo de funciones y de actividades de divulgación, prevención, investigación, formación y de carácter sanitario o asistencial.

Que la demanda de atención a usuarios ha crecido notablemente, asistiendo, en los últimos años, a alguna de las actividades organizadas por el colectivo en torno a cien pacientes, con su respectivo entorno familiar, tratándose progresivamente de personas de menor edad, poniéndose de manifiesto que la Asociación cumple la función social que le viene encomendada.

2/7.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	29/07/2016 14:13:16
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/07/2016 12:39:15



b00671a147121d0945607e012d070e0d0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificacion.vitalchiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a147121d0945607e012d070e0d0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

TERCERO. Que la previsión de gastos para el mantenimiento y actividades de esta asociación -para el presente año 2016- es de 9.720,00 € (nueve mil setecientos veinte euros).

A tal efecto, y en el marco competencial y de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local,

ACUERDAN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera colaborará con la Asociación Española Contra el Cáncer, para el Mantenimiento de su Sede Social y realización de Talleres de Risoterapia, mediante la aportación económica de 9.720,00 € (nueve mil setecientos veinte euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 311 48902 y se abonará conforme a la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

El abono se realizará en un único pago por el 100% de la cantidad concedida, previo a su justificación.

II.- Se justificará el total del presupuesto de gasto presentado que asciende a 9.720,00 € (nueve mil setecientos veinte euros) con relación detallada por conceptos, con facturas y/o recibos originales que cuenten con todos los requisitos legalmente exigibles.

La contribución económica aportada por el Ayuntamiento corresponde al 100% del proyecto presentado por la Asociación.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa de este convenio finalizará el último día hábil del mes de marzo de 2017 y la misma consistirá en:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo II).
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación.

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en

3/7.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	29/07/2016 14:13:16
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/07/2016 12:39:15

b00671a147121d0945607e012d070e0dD

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a147121d0945607e012d070e0dD>

la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

A este respecto, se considerará gasto subvencionable aquel que de manera indubitada, responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice durante el ejercicio 2016.

Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona perceptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (documentos TC1 y TC2). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de subvención y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, además, en los que se detallan a continuación:

- a) Incumplimiento de la obligación de difusión y publicidad.
- b) Incumplimiento de la presentación en plazo de la cuenta justificativa: Pérdida automática del 20% de la subvención (por tanto, reintegro de dicha cantidad). Una vez efectuado el preceptivo requerimiento, de no ser atendido este, se exigirá el reintegro total de la subvención.
- c) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en el presente convenio y en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso el beneficiario deberá reintegrar la cuantía proporcional de los gastos indebidamente justificados en relación con la ayuda concedida y el coste total del proyecto.

III.- Que la vigencia del convenio se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

IV.- La Asociación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, para tener la condición de beneficiario. Deberá acompañar certificados acreditativos de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local.

V.- La Asociación deberá acreditar, previo a la firma del presente convenio, que está al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

VI.- La Asociación, en su condición de beneficiario, se somete al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4/7.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	29/07/2016 14:13:16
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/07/2016 12:39:15



b00671a147121d0945607e012d070e0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificacion.cifidiana.es/validacionDoc?csv=b00671a147121d0945607e012d070e0dd>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

VII.- El presente convenio de colaboración está sujeto a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera queda AUTORIZADO para acceder a la información de la BDNS en orden a constatar que la Asociación no está sancionada ni ha sido inhabilitada.

Así mismo, toda la información relativa a la Asociación se comunicará a la BDNS en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, al objeto de cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

VIII.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la ley General de Subvenciones y establecido en el presente convenio que la aportación económica de este Excmo. Ayuntamiento es del 100% del coste del proyecto, sirva la presente cláusula para determinar la incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualquier tipo dado que, de recibirse, se incurriría en la prohibición impuesta por el apartado 3 del citado artículo.

IX.- En toda información o publicidad de los proyectos subvencionados, así como en la divulgación que se realice de los mismos en la localidad, la asociación deberá hacer constar que se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión escrita, gráfica y/o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, la entidad deberá, en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo I.

Y, en prueba de conformidad, lo firman ambas partes en el lugar y la fecha mencionados al principio del presente documento.= EL ALCALDE,= D. #José María Román Guerrero# [J.M.R.G.],= ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER,= Dª #Isabel Montero González# [I.M.G.]

ANEXO I

5/7.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	29/07/2016 14:13:16
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/07/2016 12:39:15

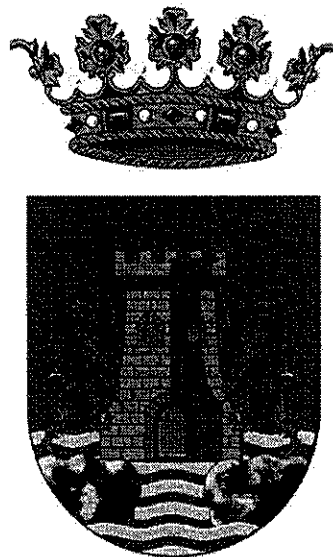


b00671a147121d0945607e012d070e0dD

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a147121d0945607e012d070e0dD>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

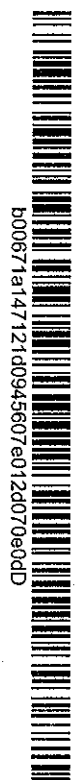
ANEXO II. MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.....

6/7.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	29/07/2016 14:13:16
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/07/2016 12:39:15



b00671a147121d0945607e012d070e0dD

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://verificanlavinual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a147121d0945607e012d070e0dD>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ACTIVIDADES REALIZADAS

En, a de de 20....

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD,

Fdo. "

2º. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el presente certificado, que firmo con el visado del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, D. Joaquín Guerrero Bey, en ejercicio de la atribución conferida por Decreto núm. 4.058, de 17 de junio de 2.015 (B.O.P. núm. 123, de 30 de junio), y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha.

7/7.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	29/07/2016 14:13:16
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29/07/2016 12:39:15

b00671a147121d0945607e012d070e0dd

http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a147121d0945607e012d070e0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en